

**EXCLUYASE DE DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

10 SET. 2021

DECRETO EXENTO N°

1521

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3107, de fecha 04 de Agosto de 2018, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Alcaldesa (S); el Decreto Exento N°1104, de fecha 10 de Agosto del 2021, que designa en calidad de suplente en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente a don Gonzalo Lizana Cofre; el Decreto Exento N°1139 de fecha 29 de julio de 2021 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia, en el cargo de Director (S) de la Dirección de Atención al Contribuyente; solicitud del contribuyente, con ingreso N°2656/2019, exponiendo su intención de regularizar los cobros y autorización del permiso de uso del BNUP; el Decreto Exento N°68, de fecha 18 de enero de 2021; el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de aseo al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021, que deja sin efecto el cobro de los Derechos Municipales de uso de BNUP al comercio en la vía pública, por pandemia COVID-19; Visación del Director (S) de Atención al Contribuyente al presente decreto; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública; y

**TENIENDO PRESENTE:** La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

**DECRETO:**

1.- **EXCLUYASE A doña MARIA CRISTINA SEPULVEDA PARRA, Cedula de identidad N° 9.726.842-8, del DECRETO EXENTO N° 68 de fecha 18 de enero de 2021, el cual dispuso termino al permiso de uso de BNUP, específicamente la Patente Municipal rol N° 5-107866, correspondiente al kiosco ubicado en Caliche frente al N°812.** Lo anterior, en consideración de la carta solicitando la reasignación de su permiso, detallando a su vez, los motivos por los cuales no pudo ejercer el pago de la Patente Municipal, y la intención de regularizar el pago de la autorización del permiso.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública e Inspección, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- **La Sección de Cobros y Enrolamientos** deberá realizar los cargos y modificaciones correspondientes en el sistema computacional municipal. A su vez, deberá considerar los descuentos realizados en las patentes a raíz de la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. Lo anterior por el periodo correspondiente a lo detallado en el Decreto Exento 1094, de fecha 15 de julio de 2021 y el Decreto Exento 1096, de fecha 15 de julio de 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública-Inspección -Interesado

1883107